

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **12898** /VISTOS: estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 13.441/2023 de la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; la Carta del Presidente del Club Deportivo de Patinaje Artístico Everton de fecha 2 de septiembre de 2024; el Memorando N° 1942/2024 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ingreso Alcaldicio N° 4875/2024; decisión Alcaldicia de fecha 12 de septiembre de 2024; Ingreso Secretaría Abogado N° 1446/2024; lo dispuesto en los artículos 36, 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO: a) Que por Memorando N° 1942/2024 la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita Patrocinio Municipal para el evento denominado “Clínica de Patinaje” a realizarse el día 14 de septiembre de 2024 en la Cancha de Hockey de Forestal; b) Que la Municipalidad tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, a lo que aporta el evento señalado; c) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 12 de septiembre de 2024, se resuelve redactar matriz a fin de otorgar Permiso de Ocupación y Patrocinio en los términos solicitados.

D E C R E T O:

1.- Otórguese **PATROCINIO MUNICIPAL** al evento “**CLINICA DE PATINAJE**”, organizado por CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE ARTISTICO EVERTON, R.U.T. N° 65.026.106-2, representado para estos efectos por MIGUEL MESIAS AHUMADA, con domicilio en calle Simón Bolívar s/n, Viña del Mar.

El Patrocinio comprende lo siguiente:

- a) Su realización el 14 de septiembre de 2024 en la Cancha de Hockey de Forestal;
- b) Aplicación de los símbolos oficiales de la Municipalidad en las piezas gráficas.
- c) Contribución del evento al desarrollo social, cultural y recreativo de la comuna.
- d) La responsabilidad del Municipio se limita solamente al Aporte comprometido para la realización del evento.
- e) Establécese que el organizador tendrá exención en el pago de derechos por uso del recinto municipal conforme a lo dispuesto en la letra P.1 a) del Artículo 9 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales 2024.

2.- Otorgase permiso precario a CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE ARTISTICO EVERTON, R.U.T. N° 65.026.106-2, representado para estos efectos por MIGUEL MESIAS AHUMADA, con domicilio en calle Simón Bolívar s/n, Viña del Mar, para la ocupación del bien municipal Cancha de Hockey de Forestal, el 14 de septiembre de 2024, para realizar el evento denominado “**CLINICA DE PATINAJE**”.

3.- Establécese que de conformidad a lo normado en el Art. 36 de la Ley 18.695 el permiso que se otorga es esencialmente precario y podrá ser modificado o dejado sin efecto sin derecho a indemnización y que se otorga para uso exclusivo del permisionario no podrá ser cedido en ninguna forma a terceros.

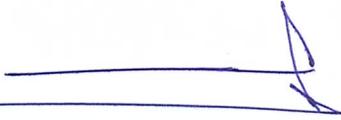
4.- Dispónese que el presente permiso es sin perjuicio de la obtención por el permisionario, de todas las autorizaciones que legalmente correspondan de las entidades respectivas, considerando la naturaleza de la actividad.

5.- Cúmplase por el permisionario con las normativas legales para la seguridad de los participantes, el público y trabajadores de la organización del evento.

6.- Notifíquese por Secretario Municipal, remitiendo copia a la Dirección de Comunicaciones.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.




JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).




MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

JCV/nasp

SEC.MUN/ADM. MUN./ CONTROL/
ASESORIA JURIDICA/CONCEJO/DIDECO
DIDECO/INTERESADO/OF.PARTES

1	-	1	6	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M. 1458,